CONSEJO ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2012

Por medio de la cual se aprueba otorgar una bonificación por antigüedad para los servidores públicos permanentes del sector docente y de investigación.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, en su artículo 61, literal h): "Son derechos de los docentes y los investigadores universitarios, además de los que les confieran el Estatuto y los Reglamentos los siguientes:

…

h. Derecho de viáticos, pensiones, jubilaciones y demás prestaciones legales y reglamentaciones vigentes."

TERCERO: Que es interés de la Universidad Tecnológica de Panamá establecer una bonificación por antigüedad para el personal docente y de investigación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una bonificación por antigüedad para los servidores públicos permanentes del sector docente y de investigación que dejan su puesto por renuncia, pensión por vejez, pensión por invalidez permanente, reducción de fuerzas o muerte.

En caso de fallecimiento del docente o investigador, la bonificación que le corresponda por antigüedad se le otorgará a los beneficiarios designados en el documento establecido en la Dirección General de Recursos Humanos.

…/

SEGUNDO: Calcular esta bonificación por antigüedad para los docentes e investigadores tomando en cuenta los años laborados desde el ingreso al servicio y el último sueldo devengado, así:

1. Al completar diez (10) años de servicios, tendrá derecho a cuatro (4) meses de sueldo de bonificación.

2. Al completar quince (15) años de servicios, tendrá derecho a seis (6) meses de sueldo de bonificación.
3. Al completar veinte (20) años de servicios, tendrá derecho a ocho (8) meses de sueldo de bonificación.
4. Al completar veinticinco (25) años o más de servicios, tendrá derecho a diez (10) meses de sueldo de bonificación.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria No.02-2012 efectuada el 16 de mayo de 2012.